

IMPI

INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL



Tipo de Documento:	Manual de Organización
Unidad Administrativa	Dirección General Adjunta de Servicios de Apoyo
Fecha de Autorización:*	15 de noviembre de 2018
Fecha de la última revisión:	25 de octubre de 2018
Versión:	1 / 2019
Rúbrica de quien Certifica:	 Andrea López de León Ibarra Coordinadora de Planeación Estratégica
Este documento consta de 36 fojas, incluyendo ésta	

(*) Fecha en que el Director General del IMPI firma de autorizado el Manual de Organización, con base en el Acuerdo adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria de 2011 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil once: 45/2011/4^a Con fundamento en el Artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se delega al Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial la facultad contenida en el Artículo 9 fracción II del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por lo que se refiere a la aprobación del Manual de Organización General, los Manuales de Procedimientos y los de Servicios al Público.

Autorizaciones

AUTORIZÓ	APROBACIÓN
	
 <p> Miguel Ángel Margáin González Director General </p>	<p> Mónica María Villela Grobet Directora General Adjunta de los Servicios de Apoyo </p>
ELABORÓ	REVISIÓN DE METODOLOGÍA
	
 <p> Andrea López de León Ibarra Coordinadora de Planeación Estratégica </p>	 <p> Andrea López de León Ibarra Coordinadora de Planeación Estratégica </p>

Contenido

1. Introducción	4
2. Antecedentes	5
3. Marco Jurídico	6
4. Misión, Visión y Valores	21
5. Estructura organizacional.....	22
6. Organigrama	23
7. Atribuciones y Funciones	24
8. Autorización de plazas	36

fin

1. Introducción

Con base en los lineamientos establecidos en el Programa de Modernización de la Administración Pública Federal, la Coordinación de Planeación Estratégica emprendió la tarea de coordinar la elaboración y actualización de los instrumentos administrativos que faciliten las labores de las áreas del Instituto. En este caso, los Manuales de Organización, reflejan y conducen las actividades cotidianas y sirven de referencia para un proceso continuo de capacitación de todos los empleados.

De esta manera, la Dirección General Adjunta de los Servicios de Apoyo en la asesoría de la Coordinación de Planeación Estratégica procedió a la formulación y actualización del presente Manual de Organización, el cual pretende cumplir con los siguientes objetivos:

- Presentar una visión de conjunto de la Dirección General Adjunta de los Servicios de Apoyo;
- Precisar las funciones que deben realizar los órganos administrativos que la integran;
- Deslindar responsabilidades y evitar duplicidad en las operaciones que realizan;
- Dar a conocer al personal la estructura orgánica y funcional de la Dirección General Adjunta de los Servicios de Apoyo, y
- Servir como guía y/u orientación en lo relativo a la estructura y funcionamiento que observa actualmente la organización de esta unidad administrativa.

El presente documento contiene los antecedentes que describen la evolución histórico-administrativa de esta Unidad Administrativa; el marco jurídico que sustenta el desarrollo de sus actividades; las atribuciones que le confiere el Reglamento del Instituto; el objetivo que persigue la Dirección General Adjunta; la estructura orgánica en donde se aprecian los distintos niveles jerárquicos y las funciones que realiza cada una de las áreas que la integran.

Para que este Manual se constituya en un instrumento ágil, útil y dinámico será necesario mantener una comunicación estrecha entre esta Dirección General Adjunta de los Servicios de Apoyo y la Coordinación de Planeación Estratégica, con el fin de mantenerlo actualizado.

2. Antecedentes

Tomando en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo instrumentado para la gestión administrativa 1995-2000, el Programa de Política Industrial y Comercio Exterior de la entonces SECOFI, hoy Secretaría de Economía y el PROMAP, llevaron al Instituto a considerar un planteamiento de gran alcance para proveerlo de una organización de cara al año 2000 que atendiera la creciente demanda y necesidades del público usuario.

Considerando la complejidad de las funciones, el alto nivel de responsabilidades y los tramos de control a nivel organizacional, se propuso a la Junta de Gobierno en su segunda sesión de 1998 el Proyecto de "Reestructuración Institucional IMPI 2000", orientado a que el Instituto contara con los recursos humanos, materiales y financieros, para ofrecer de manera oportuna y eficiente los servicios que proporciona y solicita la ciudadanía, atacar de raíz los rezagos existentes y acercar nuestros servicios a los usuarios del interior del país al crear cinco Oficinas Regionales.

Todo esto traería a la Dirección General un gran cúmulo de actividades que atendería, no sin los problemas de tiempos y responsabilidades, por lo que se incluyó en este proyecto la creación de Dos Direcciones Generales Adjuntas que agruparían, para aspectos jerárquico-organizacionales, a un cierto número de Direcciones Divisionales y que actuarían como autoridad y línea de mando intermedia entre éstas y la Dirección General del Instituto.

De esta manera, se estimó conveniente crear la Dirección General Adjunta de los Servicios de Apoyo, misma que tienen el mando directo sobre las Direcciones Divisionales de: Sistemas y Tecnología de la Información, Promoción y Servicios de Información Tecnológica y Relaciones Internacionales, las cuales empezaron a funcionar a partir del primero de marzo de 1999.



3. Marco Jurídico

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículos 28 y 89 fracción XV.

D.O.F. 5-II-1917.

Reforma (sólo se citan las reformas de los artículos conducentes): D.O.F. 24-XI-1923, 20-VIII-1928, 10-III-1944, 21-X-1966, 22-X-1966, 08-X-1974, 17-XI-1982, 28-XII-1982, 03-II-1983, 10-VIII-1987, 11-V-1988, 20-VIII-1993, 23-VIII-1993, 25-X-1993, 31-XII-1994, 02-III-1995, 05-IV-2004, 12-II-2007, 10-VI-2011, 09-VIII-2012, 11-VI-2013, 20-XII-2013, 07-II-2014, 10-II-2014, 27-V-2015 y 29-I-2016.

TRATADOS

Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

D.O.F. 8-VII-1975.

Reforma: D.O.F. 8-V-2007.

Tratado de Nairobi sobre la Protección del Símbolo Olímpico.

D.O.F. 2-VIII-1985.

Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 27-VII-1976.

Tratado de Cooperación en Materia de Patentes.

D.O.F. 31-XII-1994.

Reformas: D.O.F. 27-IV-2004 y 21-IX-2004.

Reglamento del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes.

D.O.F. 31-XII-1994.

Reformas: D.O.F. 27-IV-2004, 28-IV-2004, 29-IV-2004, 30-IV-2004, 8-VI-2004, 21-IX-2004, 26-IX-2005, 7-III-2008, 3-VIII-2009, 28-IX-2011 y 27-VI-2012.

Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional, del 31 de octubre de 1958, revisado en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y modificado el 28 de septiembre de 1979.

D.O.F. 23-III-2001.

Reglamento del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional, del 31 de octubre de 1958, revisado en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y modificado el 28 de septiembre de 1979.

D.O.F. 23-III-2001.

Acuerdo de Viena por el que se Establece una Clasificación Internacional de los Elementos Figurativos de las Marcas establecido en Viena el 12 de junio de 1973 y Enmendado el 1º de octubre de 1985.

D.O.F. 23-III-2001.

Arreglo de Estrasburgo Relativo a la Clasificación Internacional de Patentes del 24 de marzo de 1971 y Enmendado el 28 de septiembre de 1979.
D.O.F. 23-III-2001.

Arreglo de Locarno que Establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales firmado en Locarno el 8 de octubre de 1968 y Enmendado el 28 de septiembre de 1979.
D.O.F. 23-III-2001.

Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los Fines del Procedimiento en Materia de Patentes, establecido en Budapest el 28 de abril de 1977 y Enmendado el 26 de septiembre de 1980.
D.O.F. 10-IV-2001.

Reglamento del Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los Fines del Procedimiento en Materia de Patentes, establecido en Budapest el 28 de abril de 1977 y Enmendado el 26 de septiembre de 1980.
D.O.F. 10-IV-2001.

Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas del 15 de junio de 1957, revisado en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y en Ginebra el 13 de mayo de 1977 y Modificado el 28 de septiembre de 1979.
D.O.F. 10-IV-2001.

Protocolo Concerniente al Arreglo de Madrid Relativo al Registro Internacional de Marcas, adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989, modificado el 3 de octubre de 2006 y el 12 de noviembre de 2007.
D.O.F. 8-II-2013.

Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas.
D.O.F. 24-I-1975.

Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión.
D.O.F. 27-V-1964.

Convenio para la Protección de los Productores de Fonogramas contra la Reproducción No Autorizada de sus Fonogramas.
D.O.F. 8-II-1974.

Convenio sobre la Distribución de Señales Portadoras de Programas Transmitidas por Satélites.
D.O.F. 27-V-1976.

Tratado sobre el Registro Internacional de Obras Audiovisuales.
D.O.F. 9-VIII-1991.

Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor.
D.O.F. 15-III-2002.

Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas.

D.O.F. 27-V-2002.

Convención Interamericana sobre Derechos de Autor y Obras Literarias, Científicas y Artísticas.
D.O.F. 24-X-1947.

Convención Universal sobre Derechos de Autor.
D.O.F. 6-VI-1957.

Convención sobre la Propiedad Literaria y Artística.
D.O.F. 23-IV-1964.

Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales de 2 de diciembre de 1961, revisado en Ginebra el 10 de noviembre de 1972 y el 23 de octubre de 1978.
D.O.F. 20-V-1998.

Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Nagoya el veintinueve de octubre de dos mil diez.
D.O.F. 10-X-2014

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO RELACIONADOS CON PROPIEDAD INTELECTUAL

Tratado de Libre Comercio de América del Norte entre Canadá, Estados Unidos y México (TLCAN).
Sexta Parte, Capítulo XVII Propiedad Intelectual.
D.O.F. 20-XII-1993.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.
(Antes Tratado de Libre Comercio del Grupo de los Tres G3 (Integrado por México, Colombia y Venezuela G3).
Capítulo XVIII Propiedad Intelectual.
D.O.F. 9-I-1995.
Reformas: D.O.F. 17-XI-2006

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile.
Quinta Parte: Propiedad Intelectual.
D.O.F. 28-VII-1999.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel.
Artículo 7-05 y Anexo 2-05.
D.O.F. 28-VI-2000.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio.
Capítulo VI.
D.O.F. 29-VI-2001.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay.
Capítulo XV.

D.O.F. 14-VII-2004.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.
Capítulo XVI Propiedad Intelectual.

D.O.F. 31-VIII-2012.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.
Capítulo 15 Propiedad Intelectual.

D.O.F. 29-VI-2015.

ACUERDOS DE COOPERACIÓN ECONÓMICA RELACIONADOS CON PROPIEDAD INTELECTUAL.

Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC).

Anexo 1C del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio.

D.O.F. 30-XII-1994.

Reforma: D.O.F. 07-III-2017.

Acuerdo Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza.

Artículo 8.

D.O.F. 31-VIII-1951.

Acuerdo Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa.

Artículo octavo.

D.O.F. 16-VII-1954.

Tratado de Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Grecia.

Artículo IX.

D.O.F. 30-XII-1964.

Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Artículo VII 3.

D.O.F. 5-VI-1978.

Acuerdo entre México y la Unión Europea concerniente al reconocimiento mutuo y protección de las denominaciones en el sector de las bebidas espirituosas.

D.O.F. 21-VII-1997.

Reformas: D.O.F. 21-VI-2004 (Anexo 1) y 08-II-2005 (Anexo 2).

Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte y la Comunidad Europea, por la otra.

Artículo 6.

D.O.F. 31-VIII-1998.

Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros.

Título V Propiedad Intelectual.

D.O.F. 26-VI-2000.

Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía.

Artículo II.

D.O.F. 8-VI-2001.

Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega.

APÉNDICE II.

D.O.F. 29-VI-2001.

Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza.

APÉNDICE II.

D.O.F. 29-VI-2001.

Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia.

APÉNDICE II.

D.O.F. 28-IX-2001.

Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón.

Artículo 73.

D.O.F. 31-III-2005.

Acuerdo de Comercio y Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania.

Artículo 5.

D.O.F. 6-V-2005.

Acuerdo de Complementación Económica No. 66 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado Plurinacional de Bolivia.

Anexo al artículo 3-12.

D.O.F. 7-VI-2010.

Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú.

Capítulo V.

D.O.F. 30-I-2012.

TRATADOS DE AMISTAD

Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador.

Artículo I.

D.O.F. 2-I-1891.

Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Dominicana.

Artículo 2.
D.O.F. 7-VIII-1891.

LEYES

Ley de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 27-VI-1991.

Reformas y adiciones: D.O.F 02-VIII-1994, 25-X-1996, 26-XII-1997, 17-V-1999, 26-I-2004, 16-VI-2005, 25-I-2006, 06-V-2009, 06-I-2010, 18-VI-2010, 28-VI-2010, 27-I-2012, 9-IV-2012, 01-VI-2016, 13-III-2018 y 18-V-2018.

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24-XII-1996.

Reformas y adiciones: D.O.F 19-V-1997, 23-VII-2003, 27-I-2012, 10-VI-2013, 14-VII-2014, 17-III-2015, 13-I-2016 y 01-VI-2018.

Ley Aduanera.

D.O.F. 15-XII-1995.

Reformas y adiciones: D.O.F. 15-XII-1995, 30-XII-1996, 31-XII- 1998, 04-I-1999, 31-XII- 2000, 01-I-2002, 25-VI- 2002, 30-XII-2002, 23-I-2006, 02-II-2006, 27-I-2012, 9-IV-2012, 9-XII-2013, 01-VI-2018 y 25-VI-2018.

Ley Federal de Variedades Vegetales.

D.O.F. 25-X-1996.

Reformas y adiciones: D.O.F 9-IV-2012.

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. I-IV-1970.

Reformas y adiciones: D.O.F. 24-IV-1972, 9-I-1974, 30-IX-1974, 23-XII-1974, 24-XII-1974, 31-XII-1974, 7-II-1975, 31-XII-1975, 2-VII-1976, 30-XII-1977, 28-IV-1978, 4-I-1980, 20-X-1980, 7-I-1982, 22-X-1982, 31-XII-1982, 30-XII-1983, 13-I-1986, 22-XII-1987, 21-I-1988, 23-I-1998, 17-I-2006, 9-IV-2013, 12-VI-2015, 30-V-2018 y 22-VI-2018.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28-XII-1963.

Reformas y adiciones: D.O.F. 20-I-1967, 28-XII-1972, 23-XII-1974, 31-XII-1974, 31-XII-1975, 23-X-1978, 29-XII-1978, 31-XII-1979, 15-I-1980, 21-II-1983, 12-I-1984, 31-XII-1984, 22-XII-1987, 23-I-1998, 3-V-2006, 02-IV-2014 y 22-VI-2018.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976.

Reformas y adiciones: D.O.F Fe de erratas 02-II-1977, 08-XII-1978, 31-XII-1980, 04-I-1982, 29-XII-1982, 30-XII-1983, Fe de erratas 18-IV-1984, 21-I-1985, 26-XII-1985, 14-V-1986, 24-XII-1986, 04-I-1989, 22-VII-1991, 21-II-1992, 25-V-1992, 23-XII-1993, 28-XII-1994, 19-XII-1995, 15-V-1996, Aclaración 16-V-1996, 24-XII-1996, 04-XII-1997, Aclaración 11-II-1998, 04-I-1999, 18-V-1999, 30-XI-2000, 13-III-2002, 25-II-2003, 10-IV-2003, 21-V-2003, 10-VI-2005, 08-XII-2005, 24-IV-2006, 04-V-2006, 02-VI-2006 01-X-2007, 28-II-2008, 17-VI-2009, 15-XII-2011, 9-IV-2012, 14-VI-2012, 27-XII-2012, 2-I-2013, 15-XII-2013, 26-XII-2013, 18-VII-2016, 19-XII-2016, 19-V-2017, 09-III-2018, 24-IV-2018 y 15-VI-2018.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986.

Reformas y adiciones: D.O.F. 24-VII-1992, 24-XII-1996, 23-I-1998, 04-I-2001, 04-VI-2002, 21-V-2003, 02-VI-2006, 21-VIII-2006, 28-XI-2008, 9-IV-2012, 14-VII-2014, 11-VIII-2014, 18-XI-2015 y 15-VI-2018.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18-VII-2016.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

DOF 31-XII-1982.

Reformas y adiciones: D.O.F. 11-I-1991; 14-I-1991; 21-VII-1992; 22-VII-1992; 10-I-1994; 26-V-1995, 12-XII-1995; 24-XII-1996; 04-XII-1997; 31-XII-2000; 13-III-2002; 13-VI-2003; 09-IV-2012; 24-XII-2013; 24-III-2016 y 18-VII-2016.

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 19-XII-2002.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 23-II-2005 y 9-IV-2012.

Ley de Tesorería de la Federación.

D.O.F. 30-XII-2015.

Ley de Planeación.

D.O.F. 5-I-1983.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 23-V-2002, 10-IV-2003, 13-VI-2003, 20-VI-2011, 27-I-2012; 09-IV-2012; 06-V-2015, 28-XI-2016 y 16-II-2018.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30-II-2006.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 27-XII-2006, 1-X-2007, 13-XII-2008, 31-XII-2008, 19-I-2012, 09-IV-2012, 24-I-2014, 11-VIII-2014, 18-XI-2015 y 30-XII-2015.

Ley Federal de Derechos.

D.O.F. 31-XII-1981.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 21-V-1982, 31-XII-1982, 28-III-1984, 30-XII-1983, 04-III-1985, 31-XII-1984, 24-I-1986, 31-XII-1985, 31-XII-1986, 31-XII-1987, 17-I-1989, 31-XII-1988, 28-XII-1989, 26-XII-1990, 20-XII-1991, 18-XII-1992, 26-VII-1993, 03-XII-1993, 29-XII-1993, 02-VIII-1994, 04-I-1995, 28-XII-1994, 15-XII-1995, 10-V-1996, 30-XII-1996, 29-XII-1997, 12-V-1999, 31-XII-1998; 31-XII-1999, 31-XII-2000, 01-I-2002, 04-VI-2002, 30-XII-2002, 31-XII-2003, 03-V-2004, 19-XI-2004, 01-XII-2004, 04-III-2005, 13-V-2005, 21-XII-2005, 21-XII-2005, 03-II-2006, 27-XII-2006, 27-XII-2006, 01-X-2007, 24-XII-2007, 28-I-2008, 13-XI-2008, 13-XI-2008, 26-XII-2008, 05-VI-2009, 27-XI-2009, 27-XI-2009; 28-XII-2009, 15-VI-2010, 18-XI-2010, 18-XI-2010, 31-XII-2010, 12-XII-2011, 15-XII-2011, 14-VI-2012, 29-XII-2011, 09-IV-2012, 28-XII-2012, 11-XI-2013, 13-VI-2014, 11-VIII-2014, 30-XII-2014, 18-XI-2015, 23-XII-2015, 07-XII-2016, 23-XII-2016 y 22-XII-2017.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 31-III-2007.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 27-V-2011, 28-V-2012, 02-IV-2014, 12-XI-2015, 24-III-2016 y 22-VI-2018.

Ley del Impuesto al Valor Agregado.

D.O.F. 29-XII-1978.

Reformas y adiciones: D.O.F. 31-XII-1979, 30-XII-1980, 31-XII-1981, 15-IV-1982, 30-IX-1982, 31-XII-1982, 30-XII-1983, 28-III-1984, 31-XII-1984, 04-III-1985, 31-XII-1985, 24-I-1986, 30-IV-1986, 22-V-1986, 31-XII-1986, 31-XII-1987, 31-XII-1988, 17-I-1989, 28-XII-1989, 26-XII-1990, 21-XI-1991, 20-VII-1992, 03-XII-1993, 29-XII-1993, 28-XII-1994, 04-I-1995, 27-III-1995, 15-XII-1995, 30-XII-1996, 15-V-1997, 29-XII-1997, 31-XII-1998, 31-XII-1999, 31-XII-2000, 12-II-2002, 05-VII-2002, 30-XII-2002, 20-I-2003, 31-XII-2003, 01-XII-2004, 07-VI-2005, 28-VI-2005, 08-XII-2005, 23-XII-2005, 22-VI-2006, 28-VI-2006, 18-VII-2006, 01-X-2007, 07-XII-2009, 11-XII-2013 y 30-XI-2016.

Ley del Servicio de Administración Tributaria.

D.O.F. 15-XII-1995.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 4-I-1999, 12-VI-2003, 6-V-2009, 9-IV-2012 y 17-XII-2015.

Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 4-I-2000.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 13-VI-2003, 07-VII-2005, 21-VIII-2006, 20-II-2007, 5-IX-2007, 1-X-2007, 2-VII-2008, 28-XII-2008, 23-III-2009, 28-V-2009, 15-VI-2011, 16-I-2012, 11-08-2014 y 10-XI-2014.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

D.O.F. 4-I-2000.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 13-VI-2003, 7-VII-2005, 1-X-2007, 28-XI-2008, 28-V-2009, 16-I-2012, 9-IV-2012, 11-08-2014 y 13-I-2016.

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 20-V-2004.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 31-VIII-2007, 10-I-2012, 16-I-2012, 07-VI-2013, 17-12-2015, 01-VI-2016 y 19-I-2018.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

D.O.F. 31-XII-2004.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 30-IV-2009 y 12-VI-2009.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 4-VIII-1994.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 24-XII-1996, 19-IV-2000, 30-V-2000, 15-12-2011, 9-IV-2012, 02-V-2017 y 18-V-2018.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2015.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 27-I-2017.

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

D.O.F 01-XII-2005.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 27-XII-2006, 23-I-2009, 12-VI-2009, 12-VI-2009, 28-I-2010, 10-XII-2010, 28-I-2011, 24-XII-2013, 13-VI-2016 y 27-I-2017.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F 02-IV-2013.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 14-07-2014, 18-XII-2015, 17-VI-2016, 19-I-2018 y 15-VI-2018.

Ley General de Archivos.

D.O.F. 15-VI-2018.

Ley General de Mejora Regulatoria.

D.O.F. 18-V-2018.

CÓDIGOS

Código de Comercio.

D.O.F. 07-X al 13-XII-1889.

Reformas y adiciones: D.O.F. 27-VIII-1932, 30-V-1933, 04-VIII-1934, 31-VIII-1934, 31-VIII-1935, 20-IV-1943, 03-V-1946, 6-I-1954, 04-II-1963, 21-XI-1963, 27-I-1970, 23-XII-1974, 31-XII-1974, 30-XII-1975, 23-I-1981, 27-XII-1983, 04-I-1989, 02-VII-1992, 29-XII-1992, 22-VII-1993, 04-I-1994, 24-V-1996, 23-V-2000, 29-V-2000, 05-VI-2000, 13-VI-2003, 29-VIII-2003, 26-I-2006, 26-IV-2006, 06-VI-2006, 17-IV-2008, 30-XII-2008, 02-VI-2009, 08-VI-2009, 09-VI-2009, 27-VIII-2009, 27-I-2011, 06-VI-2011, 09-VI-2011, 19-X-2011, 14-XII-2011, 09-I-2012, 09-IV-2012, 17-IV-2012, 29-XII-2012, 30-XII-2013, 10-I-2014, 13-VI-2014, 26-XII-2014, 24-XII-2015, 07-III-2016, 07-IV-2016, 26-XII-2016, 25-I-2017, 02-V-2017, 26-XII-2017 y 28-III-2018.

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31-XII-1981.

Reformas y adiciones: 13-VII-1982, 30-IX-1982, 31-XII-1982, 28-XII-1983, 30-XII-1983, 28-III-1984, 31-XII-1984, 04-III-1985, 31-XII-1985, 24-I-1986, 30-IV-1986, 22-V-1986, 31-XII-1986, 31-XII-1987, 05-I-1988, 19-II-1988, 31-XII-1988, 17-I-1989, 28-XII-1989, 26-XII-1990, 20-XII-1991, 20-VII-1992, 03-XII-1993, 26-VII-1993, 27-VII-1993, 22-XII-1993, 29-XII-1993, 22-VII-1994, 01-VIII-1994, 28-XII-1994, 04-I-1995, 01-IV-1995, 15-XII-1995, 13-V-1996, 30-XII-1996, 29-XII-1997, 29-V-1998, 31-XII-1998, 31-XII-1999, 31-XII-2000, 12-II-2002, 05-VII-2002, 09-VIII-2002, 20-I-2003, 21-XI-2003, 05-I-2004, 09-II-2004, 31-XII-2004, 25-X-2005, 01-XII-2005, 06-IV-2006, 12-V-2006, 28-VI-2006, 18-VII-2006, 27-XII-2006, 30-I-2007, 01-X-2007, 01-VII-2008, 10-II-2009, 31-III-2009, 06-V-2009, 04-VI-2009, 07-XII-2009, 28-XII-2009, 31-XII-2010, 10-V-2011, 12-XII-2011, 26-XII-2011, 05-I-2012, 31-XII-2012, 09-XII-2013, 03-I-2014, 14-III-2014, 07-I-2015, 18-XI-2015, 12-I-2016, 17-VI-2016, 30-XI-2016, 27-I-2017, 16-V-2017, 29-XII-2017, 01-VI-2018 y 25-VI-2018.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24-II-1943.

Reformas y adiciones: D.O.F. 12-I-1988, 22-VII-1993, 29-V-2000, 18-XII-2002, 13-VI-2003, 20-VI-2008, 30-XII-2008, 24-V-2011, 30-VIII-2011, 16-I-2012 y 09-IV-2012.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-VIII-1931.

Reformas y adiciones: D.O.F. 31-VIII-1931, 12-IX-1931, 12-V-1938, 10-XI-1939, 14-II-1940, 14-XI-1941, 27-XII-1941, 13-VI-1942, 24-III-1944, 10-II-1945, 08-V-1945, 12-V-1945, 28-XII-1945, 09-III-1946, 16-VII-1946, 09-III-1946, 30-I-1947, 14-XI-1947, 05-I-1948, 15-I-1951, 31-V-1956, 31-XII-1952, 05-I-1955, 19-XII-1964, 13-I-1965, 14-I-1966, 20-I-1967, 08-III-1968, 24-XII-1968, 18-II-1969, 29-VII-1970, 19-III-1971, 07-V-1971, 11-I-1972, 02-VII-1974, 23-XII-1974, 31-XII-1974, 30-XII-1975, 26-XII-1977, 08-XII-1978, 05-XII-1979, 03-I-1980, 07-I-1980, 30-XII-1980, 29-XII-1981, 13-I-1982, 15-I-1982, 11-I-1982, 05-I-1983, 13-I-1984, 14-I-1985, 21-I-1985, 23-XII-1985, 10-I-1986, 17-XI-1986, 19-XI-1986, 03-I-1989, 31-X-1989, 15-VIII-1990, 06-II-1991, 21-I-1991, 24-XII-1991, 30-XII-1991, 11-VI-1992, 17-VII-1992, 28-XII-1992, 10-I-1994, 01-II-1994, 25-III-1994, 22-VII-1994, 01-VIII-1994, 13-V-1996, 07-XI-1996, 22-XI-1996, 13-XII-1996, 24-XII-1996, 19-V-1997, 30-XII-1997, 31-XII-1998, 08-II-1999, 17-V-1999, 18-V-1999, 04-I-2000, 12-VI-2000, 01-VI-2001, 06-II-2002, 04-XII-2002, 18-XII-2002, 12-VI-2003, 26-V-2004, 16-VI-2005, 23-VIII-2005, 08-II-2006, 19-V-2006, 06-VI-2006, 30-VI-2006, 27-III-2007, 13-IV-2007, 28-VI-2007, 27-XI-2007, 20-VI-2008, 26-VI-2008, 23-I-2009, 28-V-2009, 24-VI-2009, 20-VIII-2009, 18-VI-2010, 28-VI-2010, 19-VIII-2010, 30-XI-2010, 10-V-2011, 25-V-2011, 08-VI-2011, 24-X-2011, 09-IV-2012, 17-IV-2012, 14-VI-2012, 14-VI-2012, 25-I-2013; 03-V-2013, 07-VI-2013, 30-X-2013, 26-XII-2013, 14-III-2014, 23-V-2014, 03-VI-2014, 14-VII-2014, 12-III-2015, 18-XII-2015, 12-I-2016, 07-IV-2016, 16-VI-2016, 17-VI-2016, 18-VII-2016, 27-III-2017, 07-IV-2017, 19-VI-2017, 22-VI-2017, 23-VI-2017, 26-VI-2017, 17-XI-2017, 21-II-2018, 09-III-2018, 01-VI-2018, 15-VI-2018 y 21-VI-2018.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05-III-2014.

Reformas y adiciones: D.O.F. 29-XII-2014, 12-I-2016, 17-VI-2016 y 25-06-2018.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 23-XI-1994.

Reformas y adiciones: D.O.F. 10-IX-2002, 19-IX-2003, 10-VI-2011 y 16-XII-2016.

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 22-V-1998.

Reformas y adiciones: D.O.F. 14-IX-2005.

Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 14-XII-1999.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 1-VII-2002, 15-VII-2004, 28-VII-2004 y 7-IX-2007 y 15-XII-2017.

Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales.

D.O.F. 24-IX-1998.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990.

Reformas y adiciones: D.O.F. 7-IV-1995 y 23-II-2010.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28-VI-2006.

Reformas y adiciones: D.O.F. 5-IX-2007, 4-IX-2009, 5-XI-2012, 24-IV-2014, 25-IV-2014, 31-X-2014, 13-VIII-2015, 30-III-2016 y 30-III-2016.

Reglamento del Código Fiscal de Federación.

D.O.F. 2-IV-2014.

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

D.O.F. 4-XII-2006.

Reformas y adiciones: D.O.F. 25-IX-2014.

Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación

D.O.F. 30-VI-2017.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público

D.O.F. 28-VII-2010

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

D.O.F. 28-VII-2010.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11-VI-2003.

DECRETOS Y ESTATUTOS

Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 10-XII-1993.

Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 27-XII-1999.

Reformas y Adiciones: D.O.F. 10-X-2002, 29-VII-2004, 4-VIII-2004 y 13-IX-2007 y 02-I-2018.

ACUERDOS ADMINISTRATIVOS

Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 23-VIII-1995.

Reformas y adiciones: D.O.F. 28-XII-1995, 10-XII-1996, 2-V-1997, 4-V-1998, 23-II-1999, 11-X-2000, 17-X-2001, 13-XI-2001, 24-XII-2001, 27-II-2002, 14-III-2002, 14-XI-2002, 4-II-2003, 8-X-2003, 27-X-2004, 23-III-2005, 13-IX-2007, 1-VI-2009, 10-VIII-2009, 24-VIII-2009, 1-X-2010, 10-V-2011, 18-II-2013, 1-XI-2013, 19-X-2015, 30-XI-2015, 06-IV-2016, 26-VIII-2016, 15-XII-2016, 26-IV-2018 y 07-VIII-2018.

Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 15-XII-1999.

Reformas y adiciones: D.O.F. 4- II -2000, 29 - VII – 2004, D.O.F. 4 - VIII – 2004, 13-IX-2007 y 02-I-2018.

Acuerdo por el que se determinan la organización, funciones y circunscripción territorial de las oficinas regionales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 7-IV-2000.

Reformas y adiciones: 28-III-2007, 16-X-2007, 11-IX-2008, 15-V-2009 y 24-III-2011.

Acuerdo por el que se delegan facultades en el Director Divisional de Marcas, en materia de indicaciones geográficas.

D.O.F. 03-VII-2018.

Acuerdo por el que se da a conocer el horario de atención al público en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 8-V-2014.

Acuerdo por el que se establecen las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 14-XII-1994.

Reformas y adiciones: 22-III-1999, 14-XII-2000, 20-VI-2003, 11-VII-2003, 18-III-2010, 2-IV-2010, 10-I-2012, 23-VII-2012, 28-VII-2015, 28-VIII-2015, 31-I-2017 y 09-VIII-2018.

Acuerdo por el que se da a conocer la lista de instituciones reconocidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para el depósito de material biológico.

D.O.F. 30-V-1997.

Reformas y adiciones: D.O.F. 06-IV-2016 y 11-05-2018.

Acuerdo por el que se establecen los plazos de respuesta a diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 27-XII-2016.

Reformas y adiciones: D.O.F. 12-II-2018 y 06-IX-2018.

Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones relativas a la integración funcionamiento y actualización del listado a que se refiere el Artículo 47-bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, así como el formato de consulta sobre patentes de medicamentos alopáticos. COFEPRIS-IMPI.

D.O.F. 4-II-2005.

Reformas y adiciones: 17-IV-2013.

Acuerdo por el que se establecen Lineamientos en materia de servicios electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican.

D.O.F. 18-III-2016.

Reformas y adiciones: D.O.F. 27-XII-2016, 25-IV-2017 y 07-VIII-2018.

Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios de interpretación y aplicación de la clasificación del Arreglo de Niza relativo a la clasificación internacional de productos y servicios para el registro de las marcas, en la presentación y examen de las solicitudes de signos distintivos ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 20-IX-2012.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la atención de solicitudes, peticiones y promociones presentadas conforme al Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 12-II-2013.

Reformas y adiciones: D.O.F. 12-II-2018 y 06-IX-2018.

DECLARACIONES GENERALES DE PROTECCIÓN DE DENOMINACIONES DE ORIGEN

Declaración General de Protección a la Denominación de Origen "Tequila".

DOF13-X-1977.

Modificación a la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Tequila, publicada el 13 de octubre de 1977.

DOF 3-XI-1999.

Resolución por la que se modifica la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Tequila, publicada el 13 de octubre de 1977.

DOF 26-VI-2000.

Declaración General de Protección a la Denominación de Origen "Mezcal".

DOF 28-XI-1994.

Resolución por la que se modifica la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal publicada en 28 de noviembre de 1994.

DOF 29-XI- 2001.

Modificación a la declaración general de protección de la denominación de Origen Mezcal, publicada el 28 de noviembre de 1994.

DOF 3-III- 2003.

Modificación a la declaración general de protección de la denominación de Origen Mezcal, publicada el 28 de noviembre de 1994.

DOF 22-XI- 2012.

Modificación a la declaración general de protección de la denominación de Origen Mezcal, publicada el 28 de noviembre de 1994.

DOF 02-IX- 2015.

Modificación a la declaración general de protección de la denominación de Origen Mezcal, publicada el 28 de noviembre de 1994.

DOF 24-XII- 2015.

Resolución por la que se modifica la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, para incluir los municipios del Estado de Aguascalientes que en la misma se indican.

DOF 08-VIII-2018.

Resolución por la que se modifica la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, para incluir los municipios del Estado de México que en la misma se indican.

DOF 08-VIII-2018.

Resolución por la que se modifica la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, para incluir los municipios del Estado de Morelos que en la misma se indican.
DOF 09-VIII-2018.

Resolución por la que se modifica la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, para incluir al municipio del Estado de Puebla que en la misma se indican.
DOF 09-VIII-2018.

Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen Olinalá, para ser aplicada a la artesanía de madera.
DOF 28-XI-1994.

Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista en los artículos 157, 158 y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial a la Denominación de Origen Talavera de Puebla, para ser aplicada a la artesanía de la Talavera.
DOF 17-III-1995.

Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Talavera.
DOF 11-IX-1997.

Modificación a la declaración general de protección de la denominación de origen Talavera, publicada el 17 de marzo de 1995 y modificada el 11 de septiembre de 1997.
DOF 16-X-2003.

Declaratoria General de Protección a la Denominación de Origen Bacanora.
DOF 6-XI-2000.

Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Ámbar de Chiapas.
DOF 15-XI-2000.

Declaratoria General de Protección a la Denominación de Origen Café Veracruz.
DOF 15-XI-2000.

Declaración General de Protección a la Denominación de Origen Sotol.
DOF 8-VIII-2002.

Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Café Chiapas.
DOF 27-VIII-2003.

Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Charanda.
DOF 27-VIII-2003.

Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mango Ataulfo del Soconusco de Chiapas.
DOF 27-VIII-2003.

Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Vainilla de Papantla.
DOF 5-III-2009.

Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Chile Habanero de la Península de Yucatán.
DOF 4-VI-2010.

Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Arroz del Estado de Morelos.
DOF 16-II-2012.

Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Cacao Grijalva.
DOF 29-VIII-2016.

Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Yahualica.
DOF 16-III-2018.

MANUALES

Manual Institucional del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 21-IV-2005.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 09-VIII-2010.
Reformas y Adiciones: D.O.F. 03-II-2016.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
D.O.F. 12-VII-2010.
Reformas y Adiciones: D.O.F. 23-X-2017.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
D.O.F. 03-XII-2016.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 09-VIII-2010.
Reformas y Adiciones: D.O.F. 02-XI-2017.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
D.O.F. 12-VII-2010.
Reformas y Adiciones: D.O.F. 06-IV-2017.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
D.O.F. 15-VII-2010.
Reformas y Adiciones: D.O.F. 16-V-2016.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

D.O.F.16-VII-2010.
Reformas y Adiciones: 05-IV-2016.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas Materias.

D.O.F. 08-V-2014.
Reformas y Adiciones: D.O.F. 04-II-2016.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.

D.O.F.15-V-2017.

Oficio Circular

Oficio Circular relativo al informe de separación y la entrega-recepción de los servidores públicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que se señalan.
DOF 03-VII-2018.

4. Misión, Visión y Valores

Misión: Coadyuvar en los proyectos de reforma a las disposiciones legales y administrativas en el ámbito internacional privilegiando la promoción, protección y defensa de los connacionales en el extranjero, siempre con la perspectiva global que se ajuste a la política exterior mexicana.

Visión: Consolidar el uso y protección del sistema de propiedad intelectual utilizando los medios tecnológicos que promueven la innovación, en un entorno global.

Valores: Equidad, integridad, trabajo en equipo, innovación, honestidad, responsabilidad, compromiso.

5. Estructura organizacional

1.0 Dirección General.

1.2 Dirección General Adjunta de Servicios de Apoyo.

1.2.1 Dirección Divisional de Sistemas y Tecnología de la Información.

1.2.2 Dirección Divisional de Promoción y Servicios de Información Tecnológica.

1.2.3 Dirección Divisional de Relaciones Internacionales.



6. Organigrama



M

7. Atribuciones y Funciones

Atribuciones:

De conformidad con el Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999, con sus correspondientes reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 1 de julio de 2002, 15 de julio de 2004, 28 de julio de 2004 y 7 de septiembre de 2007, capítulo II, Artículos 7° y 9°, la competencia de la Dirección General Adjunta de los Servicios de Apoyo se divide en:

- I. Acordar con el Director General el despacho y resolución de los asuntos que estén bajo su responsabilidad y supervisar el funcionamiento de las áreas administrativas a su cargo.
- II. Proponer, analizar y someter a la aprobación del Director General, en coordinación con la Dirección Divisional de Asuntos Jurídicos, los proyectos de reformas a las disposiciones legales y administrativas aplicables dentro de la esfera de su competencia y las modificaciones, sujeciones o aclaraciones de las tarifas a cubrir por la prestación de los servicios públicos que compete al Instituto relacionados con las figuras o instituciones jurídicas reguladas por la Ley y, en su caso, por la Ley Federal del Derecho de Autor.
- III. Aplicar los ordenamientos que integran el marco jurídico en materia de la propiedad industrial y derechos de autor, acorde a la competencia que le confiere este Reglamento y demás disposiciones aplicables, y en su caso, imponer las sanciones que procedan y resolver los recursos administrativos que se promuevan.
- IV. Analizar y someter a la aprobación del Director General, las medidas necesarias para el mejoramiento de las áreas administrativas, vigilando la permanente actualización de documentos técnico-administrativos en la materia.
- V. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones, por acuerdo superior y aquellos que le sean delegados, así como celebrar convenios dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, previo acuerdo del Director General.
- VI. Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que le sea requerida por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por los gobiernos de las entidades federativas, por los particulares o por las áreas administrativas del propio Instituto, conforme a las disposiciones aplicables y las directrices del Director General.



- VII. Actuar como enlace, en los asuntos de su competencia, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- VIII. Formular los dictámenes que le sean solicitados por la superioridad y asesorar técnicamente en asuntos de su especialidad a las otras áreas administrativas del Instituto, cuando se le solicite, así como proponer y coadyuvar en los programas de modernización administrativa, automatización de procedimientos y mejora regulatoria.
- IX. Firmar y notificar a los interesados, los acuerdos de trámite y las resoluciones o acuerdos de autoridades superiores que consten por escrito, y aquellos que emita con fundamento en las facultades que le corresponde.
- X. Expedir copias simples y certificadas de las constancias que obren en los expedientes de los archivos de las áreas administrativas a su cargo, o en su caso, efectuar el cotejo de la copia simple que se exhiba, previa solicitud de parte interesada.
- XI. Establecer y apoyar los programas de formación, actualización y especialización de recursos humanos para la investigación y fortalecimiento de las funciones sustantivas del área administrativa a su cargo, en coordinación con la Dirección Divisional de Administración.
- XII. Formular y proponer el programa de becas en el área de su competencia, en los términos de las convocatorias o convenios que elabore o celebre el Instituto, para realizar estudios tanto en el país como en el extranjero.
- XIII. Participar en la ejecución de los programas de intercambio de información, técnicos y personal especializado, en el ámbito de su competencia, de acuerdo con los convenios concertados por el Instituto con instituciones nacionales, extranjeras u organismos internacionales.
- XIV. Realizar y someter a consideración del Director General, los estudios, investigaciones y proyectos en materia de propiedad industrial y derechos de autor que coadyuven al cumplimiento de las funciones del Instituto.
- XV. Interpretar, para efectos administrativos, las disposiciones jurídicas en las materias de competencia del propio Instituto y establecer los criterios generales para su aplicación, los cuales serán obligatorios para las áreas administrativas a su cargo, y
- XVI. Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables, el Director General y las que les correspondan a las áreas administrativas a su cargo.

COMPETENCIA ESPECÍFICA:

- I. Supervisar la coordinación y participación en las actividades de promoción, difusión y estudio del sistema de propiedad industrial que realiza el Instituto para alentar la actividad creativa y conocimiento de la materia.
- II. Propiciar la vinculación interinstitucional para promover y difundir mecanismos de apoyo tecnológico y acceso a las fuentes de información a las empresas, instituciones de educación superior e institutos de investigación científica y tecnológica, así como proveer servicios de orientación y asesoría sobre los procedimientos para la protección y defensa de los derechos de propiedad industrial.
- III. Proveer a los sectores empresarial, industrial y académico, los servicios de orientación y asesoría para su modernización tecnológica, así como difundir entre ellos los resultados del avance tecnológico nacional e internacional.
- IV. Fungir como nexo de vinculación, representación y gestión internacional del Instituto.
- V. Coadyuvar, con la Secretaría de Economía y la Dirección General Adjunta de Propiedad Industrial del Instituto, en negociaciones para el establecimiento y la celebración de tratados o acuerdos interinstitucionales en el ámbito de la propiedad industrial.
- VI. Proveer lineamientos y posturas para negociaciones, reuniones y foros internacionales sobre propiedad industrial, así como participar en los mismos, en representación del Instituto.
- VII. Emitir opiniones, comentarios y propuestas sobre la conveniencia de la adhesión o denuncia de nuestro país a tratados internacionales u otras cuestiones relacionadas con la propiedad industrial en el ámbito internacional.
- VIII. Vigilar el cumplimiento de los compromisos derivados de los tratados o acuerdos interinstitucionales sobre la propiedad industrial.
- IX. Proponer, gestionar y concertar mecanismos de cooperación técnica con instituciones encargadas del registro y protección de la propiedad industrial en otros países y con organismos internacionales especializados en la materia.

- X. Concertar programas de cooperación para la difusión y estudio de la propiedad industrial con organismos internacionales e instituciones encargadas de su protección.
- XI. Prestar asesoría e información a los usuarios nacionales sobre cuestiones de propiedad industrial con carácter internacional, así como desahogar consultas provenientes del extranjero.
- XII. Realizar los trámites referentes a la protección internacional de los derechos de propiedad industrial de nuestro país.
- XIII. Supervisar los programas de automatización del Instituto.
- XIV. Fijar los lineamientos para la adquisición y mantenimiento de los equipos, sistemas e instalaciones informáticos, así como supervisar su comportamiento y rendimiento, y;
- XV. Supervisar la prestación de los servicios de información y la formación de acervos documentales de patentes e información tecnológica, así como proveer lineamientos para la eficiente participación y concertación de acciones con los sectores social y privado en la difusión de la información tecnológica.

Funciones:

ENTIDAD: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección General Adjunta de los Servicios de Apoyo.

REPORTA A: Dirección General.

SUPERVISA A:

- Dirección Divisional de Sistemas y Tecnología de la Información.
- Dirección Divisional de Promoción y Servicios de Información Tecnológica.
- Dirección Divisional de Relaciones Internacionales.

OBJETIVO DEL ÁREA: Coordinar y supervisar el trabajo de las áreas a su cargo, así como apoyar al Director General a establecer políticas y lineamientos institucionales en esas materias y actuar como autoridad intermedia.

FUNCIÓN GENÉRICA: Dirigir, coordinar, promover y autorizar las actividades y funciones de las tres Direcciones Divisionales adscritas a la Dirección General Adjunta de los Servicios de Apoyo.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- I. Acordar con el Director General el despacho y resolución de los asuntos que estén bajo su responsabilidad y supervisar el funcionamiento de las áreas administrativas a su cargo.
- II. Proponer, analizar y someter a la aprobación del Director General, en coordinación con la Dirección Divisional de Asuntos Jurídicos, los proyectos de reformas a las disposiciones legales y administrativas aplicables dentro de la esfera de su competencia y las modificaciones, sujeciones o aclaraciones de las tarifas a cubrir por la prestación de los servicios públicos que compete al Instituto relacionados con las figuras o instituciones jurídicas reguladas por la Ley, y en su caso, por la Ley Federal del Derecho de Autor.
- III. Aplicar los ordenamientos que integran el marco jurídico en materia de la propiedad industrial y derechos de autor, acorde a la competencia que le confiere el Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y demás disposiciones aplicables y, en su caso, imponer las sanciones que procedan y resolver los recursos administrativos que se promuevan.
- IV. Analizar y someter a la aprobación del Director General, las medidas necesarias para el mejoramiento de las áreas administrativas, vigilando la permanente actualización de documentos técnico-administrativos en la materia.
- V. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones, por acuerdo superior y aquellos que le sean delegados, así como celebrar convenios dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, previo acuerdo del Director General.
- VI. Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que le sea requerida por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por los gobiernos de las entidades federativas, por los particulares o por las áreas administrativas del propio instituto, conforme a las disposiciones aplicables y las directrices del Director General.
- VII. Actuar como enlace, en los asuntos de su competencia, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

- VIII. Formular los dictámenes que le sean solicitados por la superioridad y asesorar técnicamente en asuntos de su especialidad a las otras áreas administrativas del Instituto, cuando se le solicite, así como proponer y coadyuvar en los programas de modernización administrativa, automatización de procedimientos y mejora regulatoria.
- IX. Firmar y notificar a los interesados, los acuerdos de trámite y las resoluciones o acuerdos de autoridades superiores que consten por escrito, y aquellos que emita con fundamento en las facultades que le corresponda.
- X. Expedir copias simples y certificadas de las constancias que obren en los expedientes de los archivos de las áreas administrativas a su cargo o, en su caso, efectuar el cotejo de la copia simple que se exhiba, previa solicitud de parte interesada.
- XI. Establecer y apoyar los programas de formación, actualización y especialización de recursos humanos para la investigación y fortalecimiento de las funciones sustantivas del área administrativa a su cargo, en coordinación con la Dirección Divisional de Administración.
- XII. Formular y proponer el programa de becas en el área de su competencia, en los términos de las convocatorias o convenios que elabore o celebre el Instituto, para realizar estudios tanto en el país como en el extranjero.
- XIII. Participar en la ejecución de los programas de intercambio de información, técnicos y personal especializado, en el ámbito de su competencia, de acuerdo con los convenios concertados por el Instituto con instituciones nacionales, extranjeras u organismos internacionales.
- XIV. Realizar y someter a consideración del Director General, los estudios, investigaciones y proyectos en materia de propiedad industrial y derechos de autor que coadyuven al cumplimiento de las funciones del Instituto.
- XV. Interpretar, para efectos administrativos, las disposiciones jurídicas en las materias de competencia del propio instituto y establecer los criterios generales para su aplicación, los cuales serán obligatorios para las áreas administrativas a su cargo, y;
- XVI. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, el Director General y las que les correspondan a las áreas administrativas a su cargo.



- XVII. Dirigir y coordinar la participación del Instituto en las actividades de promoción, difusión y estudio del sistema de propiedad industrial a través de sus Direcciones Divisionales para alentar la actividad creativa y conocimiento de la materia.
- XVIII. Propiciar y dirigir la vinculación interinstitucional para promover y difundir mecanismos de apoyo tecnológico y acceso a las fuentes de información de las empresas, instituciones de educación superior e institutos de investigación científica y tecnológica.
- XIX. Instruir a la Dirección Divisional de Promoción y Servicios de Información Tecnológica, proveer servicios de orientación ya asesoría sobre los procedimientos para la protección y defensa de los derechos de propiedad industrial.
- XX. Establecer a través de sus Direcciones Divisionales los servicios de orientación y asesoría a los sectores empresarial, industrial y académico, para su modernización tecnológica, así como difundir entre ellos los resultados del avance tecnológico nacional e internacional.
- XXI. Promover, dirigir y establecer la vinculación, representación y gestión internacional del Instituto.
- XXII. Representar al Instituto, en las negociaciones para establecer la celebración de tratados o acuerdos interinstitucionales en el ámbito de la propiedad industrial con apoyo de las Direcciones Divisionales adscritas.
- XXIII. Establecer lineamientos y posturas para negociaciones, reuniones y foros internacionales sobre propiedad industrial, así como participar en los mismos, en representación del Instituto.
- XXIV. Emitir opiniones, comentarios y propuestas sobre la conveniencia de la adhesión o denuncia de nuestro país a tratados internacionales u otras cuestiones relacionadas con la propiedad industrial en el ámbito internacional.
- XXV. Promover el cumplimiento de los compromisos derivados de los tratados o acuerdos interinstitucionales sobre la propiedad industrial.
- XXVI. Proponer, gestionar y concertar mecanismos de cooperación técnica con instituciones encargadas del registro y protección de la propiedad industrial en otros países y con organismos internacionales especializados en la materia.;
- XXVII. Establecer y coordinar programas de cooperación para la difusión y estudio de la propiedad industrial con organismos internacionales e institucionales encargadas de su protección.

- XXVIII. Promover e instruir a través de sus Direcciones Divisionales, prestar asesoría e información a los usuarios nacionales sobre cuestiones de propiedad industrial con carácter internacional, así como desahogar consultas provenientes del extranjero.
- XXIX. Coordinar y dirigir los trámites referentes a la protección internacional de los derechos de propiedad industrial de nuestro país.
- XXX. Supervisar los programas de automatización del Instituto.
- XXXI. Establecer los lineamientos para la adquisición y mantenimiento de los equipos, sistemas e instalaciones informáticos, así como supervisar su comportamiento y rendimiento, y;
- XXXII. Coordinar a través de sus Direcciones Divisionales la prestación de los servicios de información y la formación de acervos documentales de patentes e información tecnológica, así como establecer lineamientos para la eficiente participación y concertación de acciones con los sectores social y privado en la difusión de la información tecnológica.

ENTIDAD: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección Divisional de Sistemas y Tecnología de la Información.

REPORTA A: Dirección General adjunta de los Servicios de Apoyo.

SUPERVISA A:

- Subdirección Divisional de Soporte de Sistemas.
- Subdirección Divisional de Desarrollo de Sistemas.
- Subdirección Divisional de Productos de Información Tecnológica.

OBJETIVO DEL ÁREA: Planear, administrar y promover el uso y desarrollo de las tecnologías de la información y comunicaciones en el Instituto como elementos estratégicos, con base en los lineamientos y políticas de corto, mediano y largo plazo, a efecto de satisfacer las necesidades de los usuarios internos y externos en la materia, adoptando los estándares internacionalmente aceptados como medidas para la mejor protección de la propiedad industrial.



FUNCIÓN GENÉRICA: Planear, administrar y promover el uso y desarrollo de las tecnologías de la información y comunicaciones en el Instituto.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- I. Dirección, coordinación y evaluación de los programas de automatización del Instituto.
- II. Planificación y mantenimiento de la tecnología informática del Instituto.
- III. Programación y asistencia técnica en los procedimientos de adquisición y mantenimiento de los equipos, sistemas e instalaciones informáticos.
- IV. Diseño de las estrategias de tecnología de la información para soportar las actividades sustantivas y administrativas del Instituto.
- V. Diseño y desarrollo de programas de capacitación en informática para el personal del Instituto.
- VI. Diseño, producción y mantenimiento de bienes y servicios para la disseminación, intercambio, donación y almacenamiento de información protegida por los derechos de propiedad industrial.
- VII. Edición y publicación en papel o medios electrónicos de las resoluciones legales de protección de la propiedad industrial.

ENTIDAD: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección Divisional de Promoción y Servicios de Información Tecnológica.

REPORTA A: Dirección General Adjunta de los Servicios de Apoyo.

SUPERVISA A:

- Subdirección Divisional de Promoción y Difusión de la Propiedad Industrial.
- Subdirección Divisional de Servicios de Información Tecnológica.

OBJETIVO DEL ÁREA: Difundir el conocimiento del sistema mexicano de propiedad industrial en todo el país, así como promover los servicios de información tecnológica que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, otorgando la orientación y asesoría al público para un mejor aprovechamiento de dicho sistema.

FUNCIÓN GENÉRICA: Proponer y dirigir las actividades de promoción y difusión que lleva a cabo el Instituto a través de: seminarios, cursos ,talleres, conferencias, pláticas, congresos, ferias, exposiciones comerciales y tecnológicas; elaboración y propuesta de alternativas de difusión de la propiedad industrial; diseño, desarrollo e integración de diferentes publicaciones como; material promocional impreso para su distribución masiva; así como desarrollar estudios y ponencias sobre temas relacionados a la propiedad intelectual.

Coordinar y dirigir las actividades relacionadas con los servicios de información tecnológica: búsquedas, préstamo y reproducción de documentos técnicos y bibliográficos; vinculación con entidades e instituciones; intercambio y suministro de información tecnológica; creación de acervos (biblioteca virtual), diseño y elaboración de contenidos de nuevos productos; capacitación y asesoría a usuarios del Centro de Información Tecnológica.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- I. Supervisar la difusión del alcance de las disposiciones de la Ley que faciliten las actividades en la generación de invenciones y en su desarrollo industrial y comercial.
- II. Supervisar y participar en la elaboración de convenios de cooperación.
- III. Supervisar los servicios de orientación y consultoría en procedimientos administrativos de registro, otorgamiento y de la protección de derechos de propiedad industrial.
- IV. Supervisar las actividades de comunicación social institucionales (programa de comunicación social, redes sociales y página web).
- V. Supervisar y participar en la elaboración de ponencias, artículos y discursos sobre temas de propiedad intelectual.
- VI. Supervisar y participar en la elaboración y difusión de publicaciones, boletines, reportes estadísticos y el diseño de nuevos productos.
- VII. Participar en la elaboración del Informe Anual del IMPI.
- VIII. Supervisar y participar en actividades relacionadas con la difusión institucional (ruedas de prensa, boletines de prensa, síntesis informativas).
- IX. Supervisar la prestación de los servicios de información tecnológica.

- X. Supervisar y participar en la emisión copias simples y certificadas de las constancias que obren en los archivos de la Dirección Divisional de Promoción y Servicios de Información Tecnológica.
- XI. Representar la Instituto en los diversos grupos de trabajo, comités técnicos u otros cuando así sea requerido.
- XII. Supervisar la correcta administración de los acervos de información que se resguardan en el área.
- XIII. Coadyuvar a la vinculación entre el IMPI y las diversas instituciones para propiciar el aprovechamiento del sistema de propiedad industrial.
- XIV. Supervisar la elaboración de reportes de actividades realizadas en la Dirección Divisional de Promoción y Servicios de Información Tecnológica.
- XV. Supervisar y participar en actividades encaminadas a la formación de recursos humanos especializados en materia de propiedad industrial.
- XVI. Atender las diversas actividades que le encomiende la Dirección General Adjunta de los Servicios de Apoyo.

ENTIDAD: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección Divisional de Relaciones Internacionales.

REPORTA A: Dirección General Adjunta de los Servicios de Apoyo.

SUPERVISA A:

- Subdirección Divisional de Negociaciones y Legislación Internacional.
- Subdirección Divisional de Asuntos Multilaterales y Cooperación Técnica Internacional.

OBJETIVO DEL AREA: Contribuir al desarrollo progresivo del sistema nacional de propiedad industrial en consonancia con las tendencias internacionales actuales den la materia de propiedad industrial y promover los intereses de México en ese campo en el escenario internacional.

FUNCIÓN GENÉRICA: Planear y desarrollar la actividad del Instituto a nivel internacional en materia de propiedad industrial.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- I. Fungir como nexo de vinculación, representación y gestión internacional del Instituto.
- II. Participar en representación del Instituto en negociaciones y reuniones bilaterales, regionales y multilaterales en materia de propiedad industrial.
- III. Proponer lineamientos y posturas para negociaciones, reuniones y foros internacionales sobre propiedad industrial.
- IV. Emitir opiniones y comentarios sobre cuestiones de propiedad industrial de carácter internacional.
- V. Dirigir el desarrollo de actividades y compromisos sobre propiedad industrial derivadas de organismos y foros multilaterales, regionales y bilaterales.
- VI. Dirigir la realización de investigaciones, estudios y análisis de diversos temas sobre propiedad industrial a nivel internacional.
- VII. Asesorar al usuario interno y externo en cuestiones de propiedad industrial con carácter internacional.
- VIII. Proponer y dirigir el desarrollo de actividades de cooperación técnica con otras oficinas de propiedad industrial, organismos internacionales, entre otros.

Xm

8. Autorización de plazas

De conformidad con las facultades previstas en el Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se dictamina favorablemente el presente Manual de Organización.

La estructura orgánico-ocupacional prevista en el presente Manual, fue proporcionada por la Dirección Divisional de Administración, mediante oficio No. SDRH.2018.1558 de fecha 10 de septiembre de 2018, consta de:

Puesto	Nivel	No. de plazas
Director General Adjunto	LB2	1
Esp. "A" en Propiedad Industrial	TE03	1
Esp. "B" en Propiedad Industrial	TE02	2
TOTAL		4

